

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

---

ACTA No. 35/2024

CD-35/2024

En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves 12 de septiembre del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: TREINTA Y CINCO/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 34/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- IV. AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

VII. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CON SALDOS ACUMULADOS AL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 34/2024, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.**

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-TREINTA Y CINCO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/35.2024). a) Ratificar la aprobación de Acta ordinaria número Treinta y Cuatro-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro; y b) proceder a la firma correspondiente de dicha Acta.

**PUNTO IV. AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN COMPRAS PÚBLICAS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).**

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad Jurídica presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de autorización del nombramiento del Oficial de Cumplimiento en Compras Públicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)

**CONSIDERANDO:**

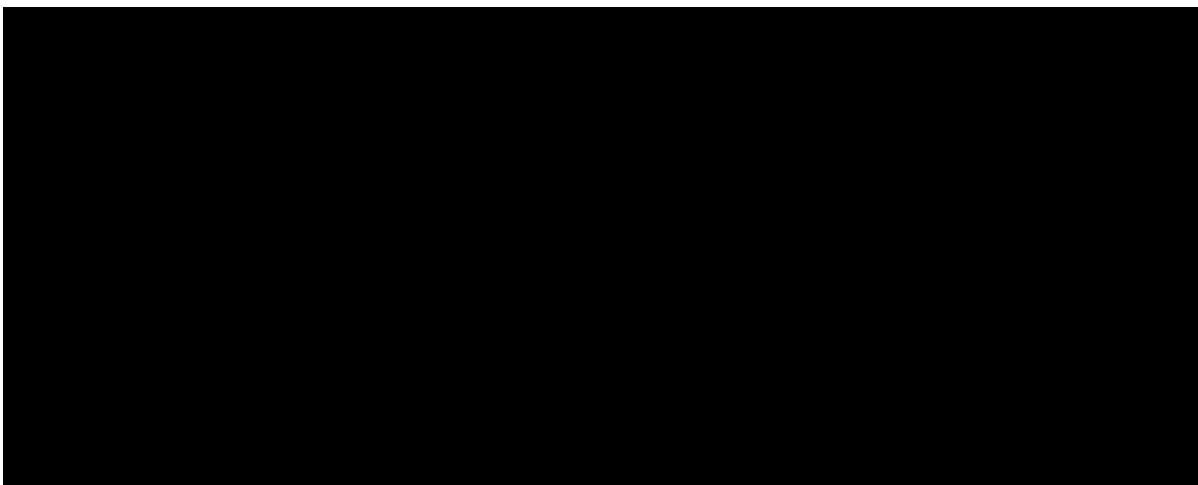
- I. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, y en atención a nota recibida de la Dirección Nacional de Compras (DINAC) de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Coordinadora de la Unidad Jurídica, Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, a través de Memorándum referencia UJ-172-1/2024 de fecha diez de septiembre del año dos mil veinticuatro presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de autorizar en carácter permanente, el nombramiento de la Licenciada María Verónica Galdámez de Erazo, como Oficial de Cumplimiento en Compras Públicas.
- II. Que, a través del Decreto Legislativo Número 652 publicado en el Diario Oficial Tomo 438, Número 43, de fecha dos de marzo del año dos mil veintidós, se aprobó la Ley de Compras Públicas, la cual tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado; la cual entre otros requiere que las instituciones públicas cuenten con un Oficial de Cumplimiento en Compras Públicas, quien verificará el cumplimiento de los procedimientos que realice la Unidad de Compras Públicas y la Unidad Financiera Institucional o quien haga sus veces.
- III. Que, en Sesión de Consejo Directivo QUINCE/DOS MIL VEINTICUATRO, Acuerdo Número 04, celebrada en fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro se autorizó por parte del Consejo Directivo, el nombramiento de la Licenciada María Verónica Galdámez de Erazo, como Oficial de Cumplimiento del FOSOFAMILIA, nombramiento efectivo a partir del trece de mayo del año dos mil veinticuatro.
- IV. Que, en fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, se informó a la Dirección Nacional de Compras (DINAC) el nombramiento del Oficial de Cumplimiento; y, en fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, se cargó el nombramiento en el sistema COMPRASAL junto a la hoja de vida de Licenciada Galdámez de Erazo.
- V. Que, en fecha cuatro de septiembre del presente año, se recibió nota de la DINAC, en atención a la documentación cargada, en la cual uno de los apartados de la nota en mención cita textualmente: *"El acuerdo de nombramiento cargado, no*

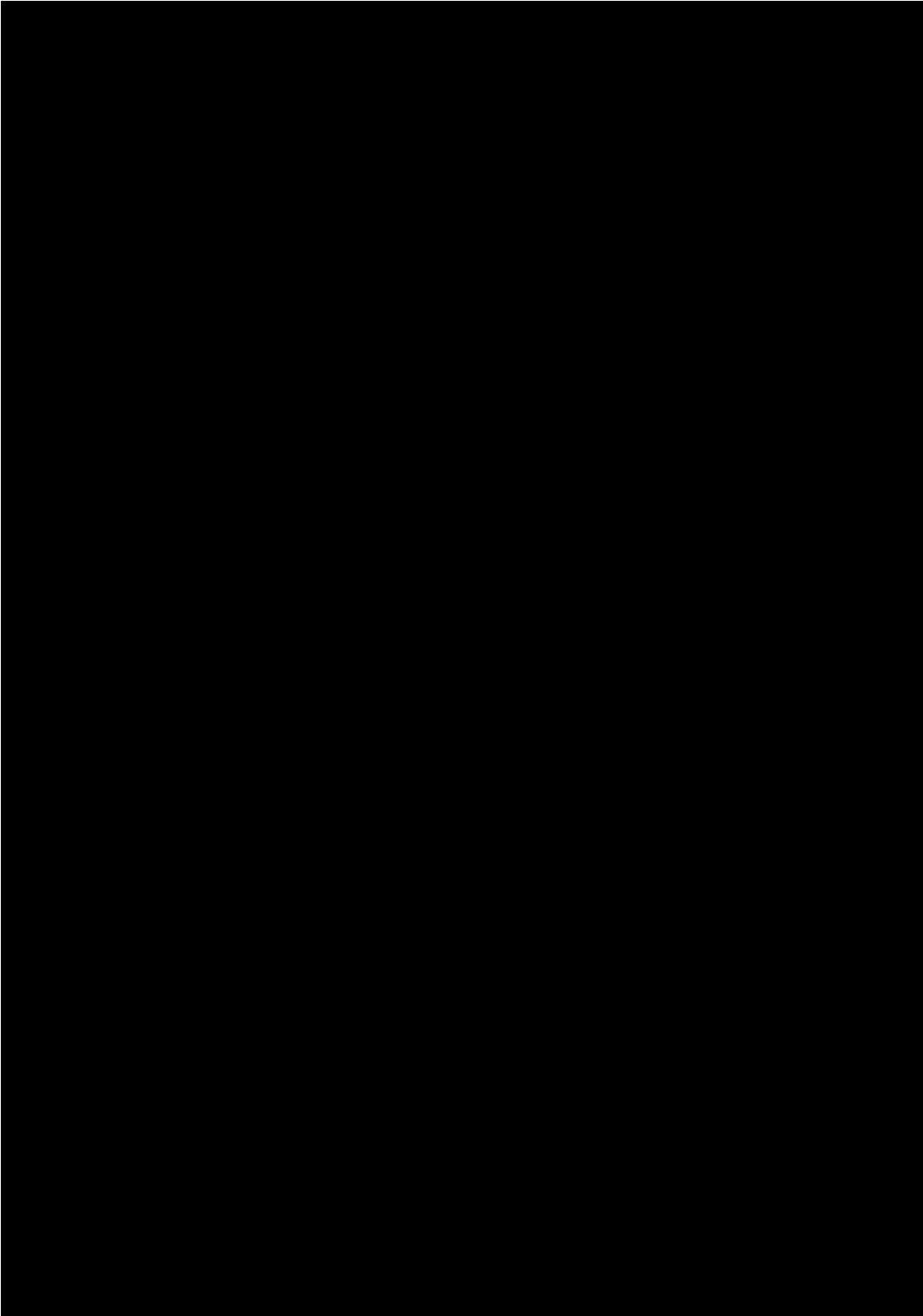
*específica si dicho nombramiento será de manera provisional o permanente; de igual forma, no especifica que el nombramiento será para Oficial de Cumplimiento en Compras Públicas (ODC), por lo cual tendrá que pronunciarse al respecto y detallar esto en el acuerdo de nombramiento, de acuerdo al art. 16LCD y art. 11 y 12 RLCP; estableciendo la DINAC un plazo de diez (10) días hábiles para informar lo requerido en la nota en mención.*

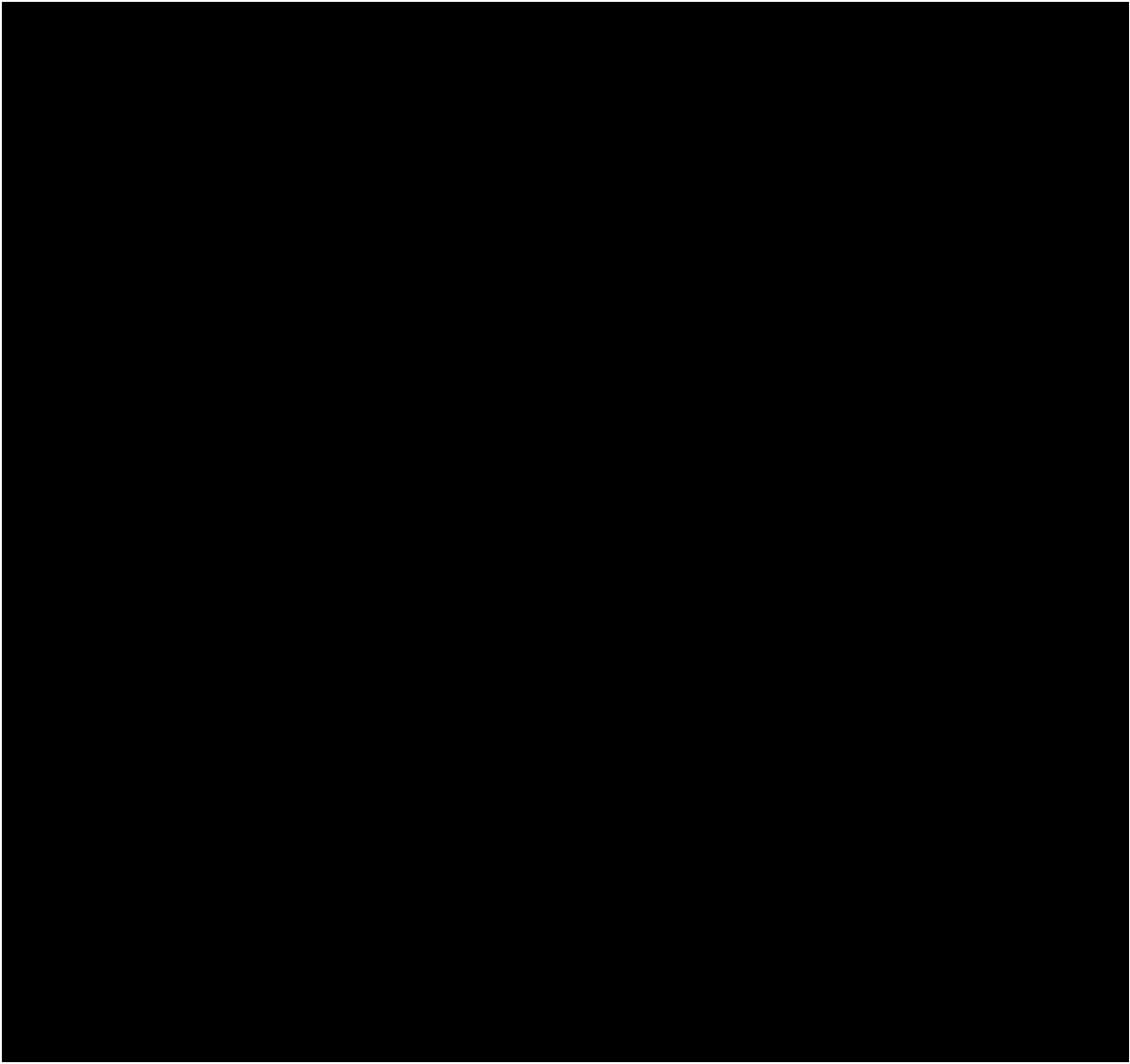
- VI. Que, la base legal de la propuesta presentada por la Coordinadora de la Unidad Jurídica, es de conformidad a lo establecido en: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, cita en el Artículo 21 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) «Aprobar las normas administrativas necesarias»; ii) Artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, apartado Certificación Anti Sobornos y Oficial de Cumplimiento; iii) Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Artículo 11 y Artículo 12.

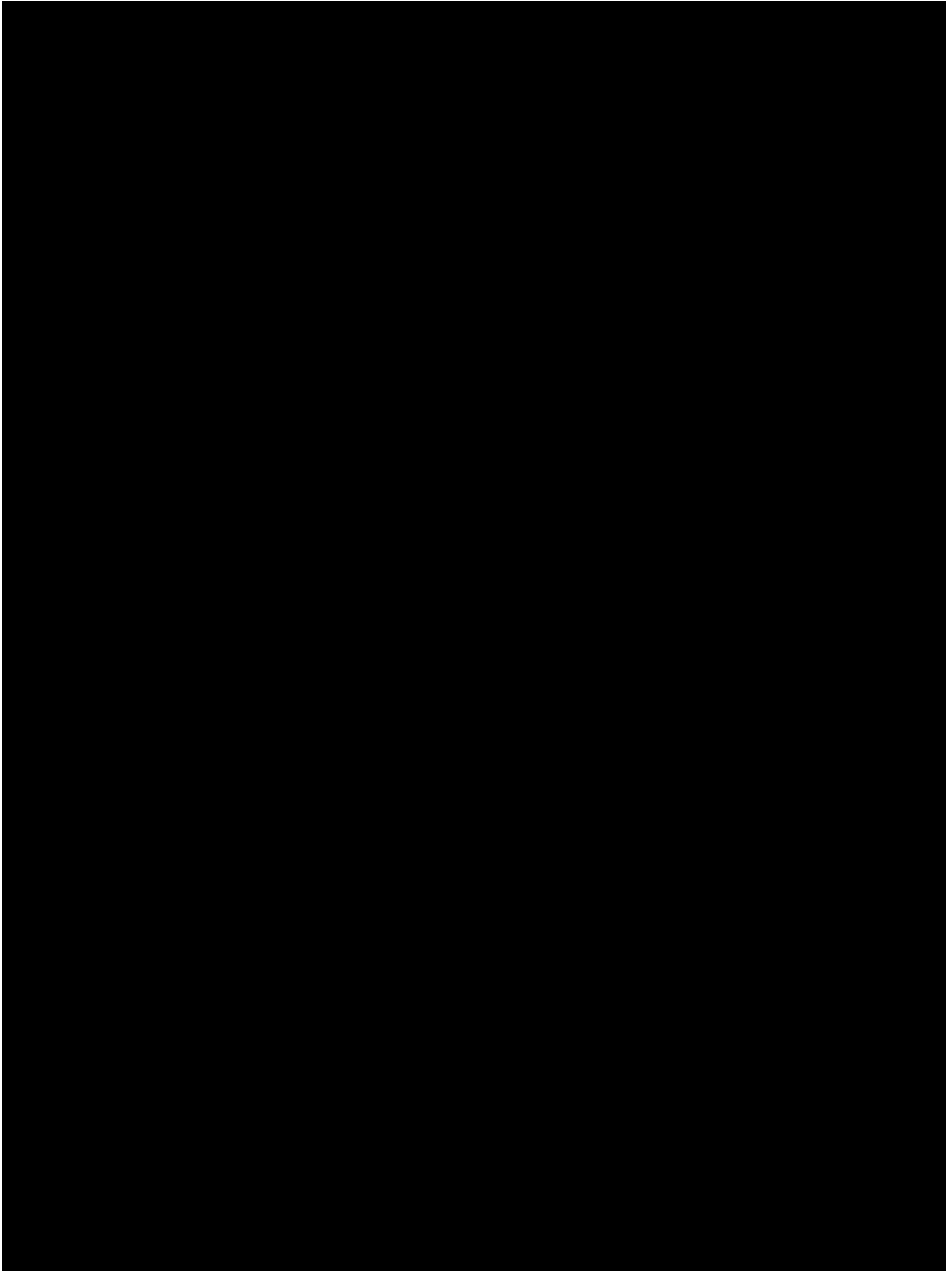
**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-TREINTA Y CINCO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 02/35.2024).**

- a. Autorizar el nombramiento de la Licenciada María Verónica Galdámez de Erazo, en carácter permanente, como Oficial de Cumplimiento en Compras Públicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), en atención a nota de la Dirección Nacional de Compras (DINAC) de fecha cuatro de septiembre del presente año, y en cumplimiento a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
- b. Remitir a la Dirección Nacional de Compras (DINAC) dentro del plazo establecido por la misma, el nombramiento de la Licenciada María Verónica Galdámez de Erazo, como Oficial de Cumplimiento en Compras Públicas.









**PUNTO VII. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CON SALDOS ACUMULADOS AL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Finanzas, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de Gestión Financiera correspondiente al cierre del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el Licenciado Luis Humberto Valle Hernández Coordinador de la Unidad de Finanzas a través de Memorando de referencia UFI-41/2024, de fecha once de septiembre del año dos mil veinticuatro, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Informe de Gestión Financiera del FOSOFAMILIA correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro.
- II. Que, con relación al Estado de Situación Financiera del FOSOFAMILIA, al treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro la institución reporta lo siguiente: **a)** Un total de activos de tres millones setecientos setenta y tres mil setecientos



sesenta y ocho 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,773,768.90) y un total de Pasivos de ochenta y cuatro mil ciento trece 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$84,113.51) y Patrimonio de tres millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,689,655.39), sumando un total de pasivos más patrimonio de tres millones setecientos setenta y tres mil setecientos sesenta y ocho 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,773,768.90), con un crecimiento interanual de novecientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$934,158.91). **b)** En el Estado de Rendimiento Financiero acumulado al treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, los resultados reflejan la fortaleza de la gestión del FOSOFAMILIA, a pesar de un entorno desafiante en el segmento de crédito que atendemos. Se destacan los siguientes puntos clave: i) Los ingresos alcanzaron un total de un millón doscientos setenta y tres mil setenta y uno 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,273,071.98), lo que evidencia la capacidad de la entidad para captar fondos estratégicos de apoyo. Estos ingresos incluyen aportes significativos de socios clave como CAPRES por doscientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00), FIREMPRESA por quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00) y Visión Mundial por diecinueve mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,000.00), reflejando la confianza en FOSOFAMILIA como un actor relevante en el apoyo a microempresas. ii) Los gastos totalizaron setecientos veinticuatro mil trescientos setenta 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$724,370.16), lo que muestra un control efectivo de los costos en un entorno complejo. iii) La utilidad acumulada fue de quinientos cuarenta y ocho mil setecientos unos 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$548,701.82), lo que en el contexto del mismo período del año dos mil veintitrés representa una variación negativa de doscientos veintinueve mil cuarenta 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$229,040.51). Esta variación se debe principalmente a una menor recepción de transferencias de capital en 2024. Sin embargo, es importante destacar que FOSOFAMILIA ha logrado mantener resultados positivos en ingresos totales y ha gestionado eficientemente los recursos disponibles. **c)** En cuanto al análisis de los resultados operativos del FOSOFAMILIA, excluyendo los aportes de CAPRES, FIREMPRESA y Visión Mundial, se presenta una pérdida acumulada de ciento setenta mil doscientos noventa y ocho 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$170,298.18) al cierre de agosto. No obstante, lo más relevante es la notable tendencia a la reducción de las pérdidas mensuales, lo que subraya los avances en la gestión financiera y operativa de la entidad. En enero del año dos mil veinticuatro, la pérdida mensual fue de cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos 8/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,982.08), mientras

que en agosto se redujo considerablemente a solo setecientos cincuenta y siete 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$757.88), marcando una reducción del 98.5%. Esta significativa mejora refleja los esfuerzos constantes en la gestión de la cartera de créditos, lo que ha permitido una menor constitución de reservas. En resumen, aunque el entorno del segmento de microempresas que atendemos presenta desafíos, FOSOFAMILIA ha demostrado resiliencia y una capacidad de adaptación, logrando resultados aceptables y generando confianza entre sus aliados estratégicos. **d)** El ROE y ROA al mes de agosto del año dos mil veinticuatro son del catorce punto ochenta y siete por ciento (14.87%), y catorce punto cincuenta y cuatro por ciento (14.54%), respectivamente. **e)** El indicador de cartera en mora es del once punto cincuenta por ciento (11.50%), inferior en un punto cero cinco por ciento (1.05%) puntos respecto a diciembre del año dos mil veintitrés, y la cobertura de reserva es de ciento cinco punto noventa y cinco por ciento (105.95%), que supera en cinco punto noventa y cinco por ciento (5.95%) al porcentaje exigido por normativa de la SSF. **f)** El Estado de Flujo de Efectivo refleja una disponibilidad final de cuatrocientos ochenta mil setecientos quince 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$480,715.11); y **g)** La Ejecución Presupuestaria acumulada al treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro refleja en los ingresos un monto ejecutado de tres millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y seis 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,948,276.83), quedando un saldo presupuestario de cinco millones seiscientos veintitrés mil doscientos veinticuatro 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,623,224.17) y en los egresos tres millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y uno 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,860,471.67), con un saldo presupuestario de cinco millones setecientos once mil veintinueve 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,711,029.33).

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO–TREINTA Y CINCO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 05/35.2024).**

- a. Darse por enterado del Informe de Gestión Financiera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) con saldos acumulados al mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**PUNTO VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva del FOSOFAMILIA, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución, se propone que la información de la presente Acta sea clasificada de acuerdo con el siguiente detalle: Sobre la base del Artículo Seis de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VII y VIII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Reservada, de conformidad al literal e) el contenido del Punto V y su respectivo acuerdo, y 3) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido del Punto VI con su respectivo acuerdo.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS–TREINTA Y CINCO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/35.2024).**

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VII y VIII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Reservada, de conformidad al literal e) el contenido del Punto V y su respectivo acuerdo, y 3) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido del Punto VI con su respectivo acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Delia Lorena Reyes Bonilla

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Jorge Alberto Donis Rivera